



Resolución Jefatural

Lima, 02 JUN. 2020

VISTO:

El mensaje N° L-ESTOCOLMO20170707 del 2 de octubre de 2017 y el mensaje N° L-ESTOCOLMO20170770 del 25 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, Embajada del Perú en el Reino de Suecia solicitó la baja su vehículo oficial, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015 "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, mediante el mensaje N° L-ESTOCOLMO20180058 del 29 de enero de 2018, la Misión solicitó que la baja del vehículo se apruebe con posterioridad a la adquisición del nuevo vehículo oficial, quedando así paralizada la baja del vehículo hasta una nueva indicación;

Que, posteriormente, con el correo electrónico del 29 de abril de 2020, el Jefe de Misión solicitó reactivar la solicitud de baja del vehículo, teniendo en cuenta que la Misión ya cuenta con un nuevo vehículo oficial;

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 045-2017 PAT del 21 de mayo de 2020, mediante el cual evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, aprobando la baja de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, la transferencia por dación en pago de un vehículo detallado en el anexo adjunto, a favor de la empresa "AD Bilverkstad i Tumba" como pago de una deuda de SEK 2,625.00 (Coronas Suecas);

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;



0203



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto perteneciente a la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar a la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, como acto de disposición final, la transferencia por dación en pago de un (1) vehículo detallado en el anexo adjunto, a favor de la empresa "AD Bilverkstad i Tumba" como pago de una deuda de SEK 2,625.00 (Coronas Suecas).

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



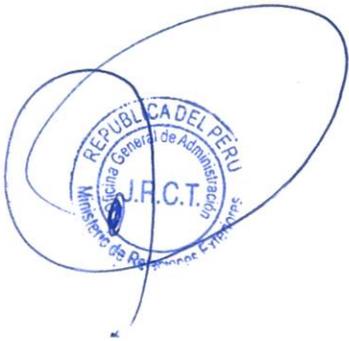

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMOVIL	678205000141	032219	VOLVO	S80	-	YV1T559G9 41382947	-	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DACIÓN EN PAGO	LEPRU ESTOCOLMO	29/06/2004
TOTAL S/.										1.00					



0203 2